



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.54 00576 DE 28-feb-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SED-SAMC-002-2023

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1-3 0023 del 07 de enero del año 2020, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-3 0023 de enero 07 de 2020, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental", la Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental se encuentra previstos los siguientes proyectos: PI-101891 "Apoyo a estrategias para una Educación Inicial de Calidad en el nivel Preescolar "Primero las niñas y los niños" en el Valle del Cauca; PI-101904 "Fortalecimiento de las escuelas normales superiores, mejorando los planes de área y de aula y formación en pedagogía y didáctica a directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca; PI-101921 "Fortalecimiento de la catedra de estudios afrocolombianos para su implementación en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. PI-101777 "Actualización para el fortalecimiento de los Proyectos Instituciones de Lectura, Escritura y Oralidad-PILEO- de instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. PI-101950 "Apoyo pedagógico para el mejoramiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Todos Proyectos que contemplan actividades que requieren la contratación de un operador logístico para el cumplimiento de sus metas y actividades.

Que se publicó en el SECOP II bajo el proceso número SED-SAMC-002-2023 aviso informando sobre proceso contractual adjuntando el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.54 00576 DE 28 feb. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SED-SAMC-002-2023

posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro del término estipulado, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la cuales fueron contestadas por la entidad, por tanto, se procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en SECOP II- SED-SAMC-002-2023.

Que dentro del término establecido en el cronograma y acorde al numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se presentaron solicitudes para la limitación del proceso a mipymes.

Que el lugar donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, el cronograma, los estudios y documentos previos y definitivos es el SECOP II bajo el número LP- SED - 001-2022.

Que el presente proceso de contratación tiene disponibilidad presupuestal según CDP: 3500008762 del 13 de enero de 2023, 3500008788 del 17 de enero de 2023, 3500008789 del 17 de enero de 2022, 3500008797 del 18 de enero de 2023, 3500008797 del 18 de enero de 2023, 3500008755 del 12 de enero de 2023, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000)

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SAMC-002-2023, con el objeto que consiste en: "Prestación de servicios como operador logístico para las actividades, eventos, capacitaciones y/o programas que adelanta la secretaria de educación departamental del valle del cauca en los proyectos PI32-101950; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921".

PARÁGRAFO: Que la convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES, por cuanto no se presentaron solicitudes para su limitación acorde al numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.54 00576 DE 28-feb-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SED-SAMC-002-2023

Artículo 2º : Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la plataforma SECOP II a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que se generen relacionados con la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II SED-SAMC-002-2023.

Artículo 3º: Que el presente proceso de contratación tiene disponibilidad presupuestal según CDP: 3500008762 del 13 de enero de 2023, 3500008788 del 17 de enero de 2023, 3500008789 del 17 de enero de 2022, 3500008797 del 18 de enero de 2023, 3500008797 del 18 de enero de 2023, 3500008755 del 12 de enero de 2023, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000)

Artículo 4º: El cronograma de actividades establecido para este proceso se encuentra publicado en el SECOP II bajo el número No. SED-SAMC-002-2023.

Artículo 5º: Convocar a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar las actividades durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Artículo 6º : Publicar el presente acto Administrativo en el Sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II a través del portal único de la Contratación, página web www.contratos.gov.co

Artículo 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 28-feb-2023

ANA JANNEETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez- Contratista Profesional Especializado
Revisó: Mauricio Alejandro Salazar Andrade- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Milena Ortiz Sánchez- Subsecretaria de Calidad Educativa